

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado:

Partido judicial de Lena

CAPACIDADES

ALLER

- Gaita Román, Valeriano
- Gárate Gonzalez, Juan
- García Alvarez, Ambrosio
- García Alvarez, Cándido
- García Antuña, Nicasio
- García Arango, Benjamin
- Miranda Velasco, Eduardo
- Montalvo Ballesteros, Sebastián
- Moro Gonzalez, Graciano

LENA

- Gomar Torre, Manuel
- Granda Buylla, Celso
- García Abella, Santos
- García Alonso, Paulino
- García Cachero, Juan
- García Fernandez, Manuel
- García Fernández, Plácido
- García Gonzalez, Serafín
- García Mallo, Lisardo
- García Montero, José
- García Santos, Celestino
- Gutierrez Jimenez, Mateo
- Gutierrez Martínez, Ceferino

QUIRO

- García García, Angel
- García Vázquez, Leopoldo

RIOSA

- Muñiz Fernandez, Celestino
- Muñiz García, Marcelino

CABEZAS DE FAMILIA

ALLER

- Gabriel Calvo, Adolfo
- Gafo Otero, José
- Galán Esteban, Andrés
- Galán Martínez, José
- Galiano Valverde, Julián
- García Aguirre, Marcelino

- García Alonso, Camilo
- García Alonso, Constantino
- García Alonso, Feliciano
- García Alonso, Jesús
- García Alonso, Liborio
- García Alonso, Manuel
- García Alonso, Isidro
- García Alvarez, Celestino
- García Alvarez, Dimas
- García Alvarez, Dimas
- García Alvarez, Faustino
- García Alvarez, Higinio
- García Alvarez, Hipólito
- García Alvarez, José
- García Alvarez, José
- García Alvarez, José
- García Alvarez, José
- García Alvarez, Juan A.
- García Alvarez, Laudino
- García Alvarez, Luis
- García Alvarez, Ramiro
- García Alvarez, Restituto
- García Alvarez, Silvestre
- García Antuña, Constantino
- García Antuña, David
- García Antuña, José
- García Antuña, Juan
- García Antuña, Marcelino
- García Argüelles, Francisco
- García Baizán, Aquilino
- García Blanco, Evaristo
- García Baizán, José
- García Blanco, José
- García Baizán, Manuel
- García Blanco, Ramiro
- García Bernardo, Valeriano
- García Carcedo, Alvaro
- García Castañón, Armando
- García Cambor, José M.
- García Canteli, Luciano
- García Carrocera, Aurelio
- García Caso, Manuel
- García Castañón, Elias
- García Castañón, Martín
- García Castañón, Rogelio
- García Cosío, Victor
- García Cuesta, Basilio
- García Diaz, Benito
- Menendez Martinez, Gerardo
- Menendez Menendez, Francisco
- Menendez Montes, José
- Menendez Pulgar, José
- Menendez Prada, Félix
- Menendez Requejos, Jesús
- Menendez Posada, Juan
- Menendez Rodriguez, Rosendo
- Mielgo Herrero, Ildefonso
- Miguellez García, Jerónimo
- Miguellez García, Jerónimo
- Montero Gomez, Faustino
- Montes Alvarez, José
- Montes Cuadro, Paulino
- Montes Fernandez, Rafael
- Montes Gonzalez, Juan
- Moro, Antoliano
- Moro García, Angel

- Moro García, Tobias
 - Moro Garzo, Macario
 - Moro Garzo, Tomás
 - Moro Garzo, Isidro
 - Moro Gonzalez, Vicente
 - Moro Gutiérrez, Manuel
 - Moro Gutierrez, Francisco
 - Moro Megido, Silvestre
 - Moro Perez, Francisco
 - Moro Somonte, José
 - Moral Argüelles, Arcadio
 - Morán, Constantino
 - Morán Alvarez, Donato
 - Morán Baizán, Francisco
 - Morán Castañón, Bernardo
 - Morán Castañón, Francisco
 - Morán Fernandez, Eleuterio
 - Morán Gonzalez, Leoncio
 - Morán Lobo, Cristino
 - Moreno Ruiz, Andrés
 - Moreno Ruiz, Francisco
 - Moreno Villar, Ramón
 - Monroy Gomez, Félix
 - Monroy Diaz, Ildefonso
 - Mulas Gutierrez, Marcelino
 - Mulas Gutierrez, Marcelino
 - Muñia Lopez, José M.
 - Muñia Lopez, Modesto
 - Muñiz, Antonio
 - Muñiz Alonso, David
 - Muñiz Alvarez, José
 - Muñiz Gonzalez, Armando
 - Muñiz Otero, Francisco
 - Muñiz Vazquez, Belarmino
 - Muñoz Cánovas, Antonio
 - Muñoz Martin, José
 - Muñoz Sanchez, Emigio
 - Miranda Gutierrez, Antonio
 - Montes Fernandez, Angel
 - Montes Fernandez, Felipe
 - Montes Fernandez, José
 - Montes Gonzalez, Angel
 - Montes Gonzalez, Graciano
 - Montes Gutierrez, Agustin
 - Montes Gutierrez, Juan A.
 - Montes León, Manuel
 - Montes Prieto, Miguel
 - Morán Baizán, Manuel
 - Morán Castañón, Manuel
 - Morán Gonzalez, Teodoro
 - Morán Ordoñez, Francisco
 - Morán Ordoñez, Francisco
 - Moro Ordoñez, Restituto
 - Moro Castañón, Tomás
 - Moro Gonzalez, Juan
 - Moro Gutierrez, Carlos
 - Moro Gutierrez, Graciano
 - Moro Gutierrez, Santiago
 - Muñiz Alonso, Juan
 - Muñiz Alonso, Ramón
- LENA
- Gago, Amador
 - Gago Alvarez, Pedro
 - García, José
 - García, Antonio

- García, José
- García, Joaquín
- García, Antonio
- García Abella, Joaquin
- García Alonso, Eduardo
- García Alvarez, Alfonso
- García Alvarez, Jeremias
- García Alvarez, Florentino
- García Alvarez, Eduardo
- García Alvarez, José
- García Alvarez, Victor
- García Alvarez, José
- García Alvarez, Ramón
- García Arias, Heliodoro
- García Bucero, Cecilio
- García Barbón, Avelino
- García del Corro, José
- García Castañón, Francisco
- García Cienfuegos, Jaime
- García Diaz, Agustín
- García Fanjul, Manuel
- García Fanjul, Manuel
- García Fernandez, Benigno
- García Fernandez, José
- García Fernandez, Salustiano
- García Fernandez, José
- García Fernandez, José
- García Fernandez Paulino
- García Fernandez, Vicente
- García Fernandez, Esteban
- García Fernandez, Gregorio
- García Fernandez, Joaquin
- García Fernandez, Luis
- García García, Manuel
- García García, José
- García García, Antonio
- García García, Jesús
- García García, Felipe
- García García, José
- García Gonzalez, Isidro
- García Gonzalez, Pedro
- García Gonzalez, Fernando
- García Gonzalez, Mateo
- García Gonzalez, Enrique
- García Gonzalez, José
- García Gonzalez, Antonio
- García Gonzalez, Joaquin
- García Gonzalez, Valentín
- García Gonzalez, Bernardo
- García Ortea, Bernabé
- García Palacios, José
- García Pereda, Juan
- García Rodriguez, José
- García Rodriguez, Amador
- García Rodriguez, Amador
- García Lorenzo, Fernando
- García Lafuente, Casimiro
- García Viesca, Luis
- García Barbado, José
- García Viesca, José
- García Viesca, Jesús
- García Gafo, José
- García Gafo, Félix
- Gutierrez, Ignacio
- Gutierrez, Manuel

Gutierrez, Eladio
Gutierrez, Bonifacio
Gutierrez, Juan
Gutierrez Alvarez, Manuel
Gutierrez Fernández, Manuel
Gutierrez Fuentes, Aureliano
Gutierrez García, José
Gutierrez Pesquera, Donato

QUIROS

García Alonso, Benigno
García Alonso, José
García Alonso, Sebastián
García Álvarez, Luis
García García, Eduardo
García García, Emilio
García Gonzalez, Gabriel
García Gonzalez, Salustiano
García Viejo, José
García Viejo, Máximo
Gonzalez Gonzalez, Manuel
Gonzalez Martinez, Bautista
Gonzalez Martinez, Casimiro
Gonzalez Martinez, Guillermo
Gonzalez Martinez, José
Gonzalez Martinez, Manuel
Gonzalez Martinez, Matías
Gonzalez Martinez, Melchor
García Alonso, Angel
García Alonso, Ramón
García Alvarez, Manuel
García Arias, Isidro
García Arias, Manuel
García Fernández, Isidro
García Fernandez, José
García Fernandez, Manuel
García Fernandez, Mateo
García Fernández, Vicente
García García, Benito
García García, Francisco
García García, Jacinto
García García, Manuel
García García, Máximo
Gonzalez Barros, Victoriano
Gonzalez García, Manuel
García Argüelles, Marcelino
García Fernandez, José
García Alvarez, Manuel
García Alvarez, Ricardo
García Arias, Manuel
García Fernandez, Casimiro
García Fernandez, Cosme
García Tuñón, Vicente
García García, Juan
García García, Maximino
García Alvarez, Telesforo
Gonzalez Canal, Tomás
García Menendez, José
García Sampedro, Manuel
García Alonso, José

RIOSA

Montes Martínez, Indalecio
Muñiz Alvarez, Manuel
Muñiz Cachero, Manuel
Muñiz Fernandez, Faustino
Muñiz Fernandez, Jesús
Muñiz García, Clemente
Muñiz García, Francisco
Muñiz García, Francisco
Muñiz García, José
Muñiz García, Pablo
Muñiz García, Manuel
Muñiz Iglesia, Fernando
Muñiz Iglesia, José
Muñiz Iglesia, Manuel
Muñiz Iglesia, Pablo

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.

—El Jefe provincial, Adolfo Melón.
LISTA de mujeres que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Partido judicial de Lena

CABEZAS DE FAMILIA

ALLER

Gago del Valle, Silvina
Galán Castañón, Fidela
Galán Estéban, Justa
Galguera Valdés, María
García, Adelaida
García Alonso, Avelina
García Alonso, Carolina
García Alonso, Elena
García Alonso, Felisa
García Alvarez, Angelina
García Alvarez, Aurora
García Alvarez, Basilisa
Mesas Perez, María
Mielgo Delmiro, Carmen
Miguel Priede, Teresa
Miranda Montes, Carmen
Miranda Rodriguez, Alicia
Mones Rajo, Manuela
Montero, Belarmina
Montero Alvarez, María
Montero Alvarez, Mercedes
Montero Rojo, Prudencia
Montero Trapiella, Marcelina
Montes, Aurelia
Montes, Mercedes
Montes Arboleya, María
Montes Argüelles, Josefa
Montes del Cuadro, Visitación
Montes Diaz, María
Montes Rodríguez, Cecilia
Montes Gonzalez, Josefa
Montes Iglesias, Carolina
Montes Ramos, Nicolasa
Moral Argüelles, Valentina
Morán García, Casilda
Morán Gonzalez, Pilar
Morán Morán, María
Morán Martínez, Teresa
Morán Megido, Brigida
Morán Perez, Araceli
Morán Perez, Victorina
Morán Porra, Dionisia
Morán Ugalde, Piedad
Moro Fernandez, Encarna
Moro Fernandez, Florentina
Moro Gonzalez, Adela
Moro Gonzalez, Elvira
Moro Gonzalez, María
Moro Gutiérrez, Perfecta
Moro Gutiérrez, Visita
Muñiz, García, María
Muñiz, Gonzalez, Concepción
Muñiz, Megido, Rosa
Muñiz Menendez, Soledad
Muñiz Muñiz, Asunción
Muñiz Solís, Jesusa
Muriel Gutiérrez, Carmen
Muriel Gutiérrez, María
Megido Hevia, Rosa
Megido Megido, María
Megido Megido, Lucinda
Megido Montes, Amalia
Megido Muñiz, Javiara
Megido Muñiz, María
Megido Piquero, María
Megido Suarez, Celestina
Megido Tejón, María
Megido Tejón, Amalia
Megido Tejón, Jacoba
Megido Tejón, María

LENA

García Alvarez, Remedios
García Alvarez, María
García Alvarez, Engracia
García Alvarez, María
García Alvarez, Catalina
García Alvarez, Gertrudis
García Armilla, Carmen
García Blanco, Cecilia
García Blanco, Emilia
García Barbón, Eladia
García Cienfuegos, Rosario
García Cienfuegos, Teresa

García Cienfuegos, Veremunda
García Cienfuegos, Nemesia
García Castañón, Nieves
García Castañón, Josefa
García Castañón, Nieves
García Fernandez, Teresa
García Faes, Carlota
García Fanjul, María
García Farpón, Filomena
García García, Josefa
García García, Teresa
García García, Carmen
García García, Generosa
Morán Moran, Concepción
Morán Morán, Consuelo
Morán Menendez, Teresa
Morán Lopez, Delfina
Moro Fernandez, María Cruz
Moro Alvarez, Carlota
Montero García, Laura
Montero García, María
Montero Rodriguez, Josefa
Muñoz Sanchez, Carmen
Muñiz Llorián, María
Muñiz Llorián, María
Muñiz Cosío, María
Muñiz, Jesusa
Muñiz, Venancia
Muñiz Iglesias, María
Muñiz Rodríguez, Isabel
Muñiz Diaz, María
Muñiz Llorián, Carlota
Muñiz Amer, Domitila

QUIROS

García Albuérne, Francisca
García Gonzalez, Rosario
García Cachero, Josefa
García García, María
García García, Concepción
García García, Concepción
García García, Adela
García Alonso, Obdulia
García Sanchez, Carmen
García Alonso, Josefa
García Fernandez, Asunción
García Viejo, María
García Alvarez, María
García Arias, Rosaura
García Viejo, Trinidad
García Alonso, Covadonga
García García, Benjamina
García Castañón, Joaquina
García Castañón, Rosa
García Arias, Faustina
García Arias, Ramira
García Arias, Josefa
García García, Germana
García García, Isabel
García Manzano, Araceli
García Fernández, Herminia

RIOSA

Muñiz Alonso, Gumersinda
Muñiz Alvarez, Leonides
Muñiz Cobo, Prudencia
Muñiz Fernandez, Isabel
Muñiz Fernandez, Josefa
Muñiz Fernandez, Lázara
Muñiz Fernandez, María
Muñiz Fernandez, Rosario
Muñiz García, Consuelo

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.
El Jefe provincial, Adolfo Melón.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Lineas eléctricas.—Caducidad de concesiones.

Examinado el expediente incoado para la caducidad de la concesión otorgada por resolución gubernativa de fecha 14 de julio de 1931, a don

Nicanor Rubín, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde Carreña a Puertas y Asiego, del concejo de Cabrales y

Resultando que por incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones 8.ª y 9.ª de la expresada concesión, y en consecuencia, incumplida también la condición 7.ª que establece el reconocimiento de la instalación para, en su caso, autorizar su funcionamiento y explotación, resolvió esta Jefatura en 13 de octubre último, declarar la concesión incurrida en caducidad y que se incoara el expediente a los indicados efectos.

Resultando que publicado el edicto reglamentario en el BOLETIN OFICIAL de 18 de octubre de 1933, así como en la Alcaldía de Cabrales, y notificado personalmente el concesionario, nada ha contestado éste ni se ha formulado reclamación ni observación de ningún género.

Vistos el artículo 105 de la Ley general de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y el 139 del Reglamento, para su ejecución de 6 de julio del mismo año.

Considerando que, según expresa manifestación del concesionario en instancia de fecha 7 de abril de 1932, se halla terminada y en funcionamiento la línea eléctrica objeto de la concesión de referencia, desde luego, ilegalmente por no estar autorizado el concesionario para dicho funcionamiento y mucho menos para la explotación.

Considerando que la condición 12 de la concesión, dispone que el incumplimiento de cualquiera de las demás condiciones será causa suficiente para la caducidad de la concesión.

Considerando que en el expediente incoado se han cumplido todos los preceptos reglamentarios del caso.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), acuerda declarar caducada la concesión de referencia y disponer que por el hasta ahora concesionario, se proceda a retirar la instalación de la línea en todos aquellos puntos de la misma que afecten a carreteras, caminos y demás servicios públicos, y suspender inmediatamente el funcionamiento de la expresada instalación, que deberá quedar desmontada en los puntos indicados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se notifique al interesado la presente resolución.

Oviedo 29 de marzo de 1935.—E Ingeniero Jefe, Jesus Goicoechea Solís.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Instruyéndose de oficio, expediente de extravío de dos resguardos de depósitos, constituidos por el Secretario de la Junta administrativa, constituido el 1.º en 11 de julio de 1927, a los números 100 de entrada y 1.186 de registro, por pesetas 4.257, por multa impuesta por defraudación, a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, y el segundo en 4 de octubre de 1928, a los números 13 de entrada y 1.876 de registro, por pesetas 213, por el mismo objeto que el anterior.

Se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados significándoles, que transcurridos dos meses sin reclamación, los resguardos expresados se considerarán nulos y sin ningún valor, expidiéndose en su lugar los duplicados correspondientes.

Oviedo, 20 de marzo de 1935.— El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

ALCALDIAS

DE ALLER

Habiendo acordado esta Corporación la reparación del cementerio de Piñeres, por contrata, se comunica al público por un plazo de cinco días, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de construcción de obras municipales, se formulen por el vecindario las reclamaciones que se estimen oportunas contra la ejecución de dichas obras.

Aller, 28 de marzo de 1935. El Alcalde, J. Gárate.

DE GOZÓN

Anuncio

Confeccionado el repartimiento para el pago del impuesto de plagas del campo, para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Luanco, 27 de marzo de 1935.— El Alcalde en funciones, J. M. Vega.

DE BIMENES

Aprobado por esta Corporación municipal, una transferencia de crédito del vigente presupuesto ordinario, por la cantidad de 872,27 pesetas, para el pago de jornales y materiales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Bimenes, 26 de marzo de 1935.— El Alcalde, Julio M.

DE RIBADEDEVA ANUNCIO

Durante el próximo mes de abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitudes de traspasos en la contribución territorial rústica, debiendo los interesados acompañar los documentos acreditativos de adquisición y las correspondientes Cartas de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Colombres, a 27 de marzo de 1935.— El Alcalde, Luis Sebares.

Jurado Mixto de Industrias de la Construcción de Oviedo

Cédula de citación

Por la presente se cita al demandante Manuel Alvarez Fernandez, y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de abril próximo, a las cinco y media de la tarde, comparezca ante este Jurado mixto, sito en la calle de San Vicente, 8 3.º, de esta ciudad, con objeto de celebrar la vista del juicio verbal que promovió contra la Sociedad Anónima Electra del Viesgo, sobre reclamación por despido, cuyo acto tendrá lugar el mencionado día en segunda convocatoria, advirtiéndole que deberá concurrir por si o por medio de representante legal, debidamente autorizado y asistido de todas las pruebas de que se intente valer, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por desistido de la acción ejercitada.

Oviedo, 25 de marzo de 1935.— El Secretario, Jorge Garcia.

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán. Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "En la ciudad de Oviedo a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por la Sala de lo civil de esta Excm. Audiencia Territorial constituida por los señores que al margen se expresan, los autos del pleito de divorcio, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Occidente de Gijón, seguido entre partes, de una como demandante doña Dalia Suárez Acebal, de las circunstancias que consta en autos, representada en esta Audiencia por el Procurador Sr. Villamil y defendida por el Letrado Sr. Landeja, de otra parte como demandado D. Silverio Fernandez Cuesta, declarado en rebeldía, y además el Ministerio Fiscal, por existir un hijo del matrimonio llamado Alfredo Fernandez Suarez, de nueve años de edad.

Fallamos:

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges D. Silverio Fernandez Cuesta y doña Dalia Suárez Acebal, con disolución del vínculo matrimonial por ellos contraído el día cuatro de agosto de mil novecientos veinticuatro, por la concurrencia de las causas cuarta y séptima del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, mandamos que el hijo de ambos Alfredo Fernandez Suarez, de nueve años de edad quede en poder de la madre doña Eulalia Suarez, sin perjuicio de los derechos concedidos al padre para comunicar con él y vigilar su educación en la

forma que determine el Juez; declaramos cónyuge culpable al marido D. Silverio Fernandez Cuesta, al que imponemos las costas todas del pleito. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida en la ley de tramite civil y tan pronto como sea firme cúmplase lo dispuesto en los artículos veinticinco y sesenta y nueve de la ley.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Severiano I. Pedreira, Fausto Garcia Enrique de No, Francisco Garcia Ruiz, Juan Santamaría. Seguidamente se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Fausto Garcia celebrando audiencia pública de lo que certifico.—Antonio de la Escosura.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido la presente en Oviedo a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— Angel Alvarez Morán

DE MIERES

Cédula de notificación y citación

En las diligencias de reconstrucción de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre elevación a escritura pública de documento privado, entrega de fincas y pago de cantidad, instadas ante este Juzgado por el Procurador don Isidro Cienfuegos, en representación de oficio del declarado pobre D. Bernardo Suárez Vázquez, contra D. Manuel Vázquez Suárez, ausente y en ignorado paradero y otros más, se ha dictado por el señor Juez de Primera Instancia del partido, la siguiente:

Providencia Juez señor Perillán. Mieres veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Dada cuenta, se admite el precedente escrito y como se pide y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley del pasado mes, se acuerda convocar a las partes a comparecencia que tendrá lugar el día trece del próximo mes de abril a las once horas para que asista acompañadas de sus Letrados y Procuradores a los fines y con los apercibimientos que en dicha Ley se determina. Atendiendo a que el demandado D. Manuel Vázquez Suárez, se halla en ignorado paradero citese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Lo mando y firma S. S. doy fé.— Ignacio Perillán.—Ante mí, Augusto Arquer.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado D. Manuel Vázquez Suárez mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres a veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Augusto Arquer.

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Luis Perez del Rio y Valdepa-

res, Juez de primera instancia de este partido de Belmonte.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio ordinario de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ignacio Sanchez, en nombre y representación de don Francisco Martinez Alvarez, vecino de Ujo, contra doña Josefa Lana Alvarez, viuda de don José Marrón, vecinos de Urria, y otros, sobre reclamación de cantidad, se embargaron las siguientes fincas:

Prado llamado de las Ensecas, de cabida unas sesenta áreas, sito en el término del Valle, concejo de Somiedo; que linda al Norte, más de Apolonia Lana; al Este, río, y al Oeste, camino. Tasado en seis mil pesetas.

Prado llamado de las Ollas, de cabida unas veinticinco áreas, sito en términos del Valle, del concejo de Somiedo; que linda al Norte, más de Ramona Alvarez; al Sur, más de herederos de José Antonio Lana; al Este, camino, y al Oeste, río. Tasado en dos mil pesetas.

Por resolución de esta fecha y a instancia de la parte actora, se acordó sacar a pública y segunda subasta las mencionadas fincas con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, señalándose para la misma la hora de las doce del día treinta del próximo mes de abril, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose, que no han sido suplidos previamente la falta de títulos de dichas fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja ya indicada, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Belmonte, a veintiseis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez del Rio.—El Secretario, Vicente G. Santander.

DE LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita de oficio, juicio de abintestado de D.ª Ceferina Ruisanchez Posada, fallecida en el pueblo de Garaña de este partido judicial el día veinte de abril de mil novecientos treinta y tres sin que conste por ahora el que haya dejado descendientes, ascendientes ni colaterales, por cuya razón se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia de la expresada D.ª Ceferina Ruisanchez, para que en el término de dos meses contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por vacante si nadie la solicitare.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco del Prado.—El Secretario, Celestino Valle.

DE OVIEDO

Don Víctor Covián Frera, en funciones Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 146 del corriente año, por muerte, al parecer, casual, de un hombre de unos cuarenta y cuatro años de edad, color moreno, pelo negro y largo, barba negra y cerrada, estatura regular, viste pantalón mahón y americana de dril a rayas blancas, camisa blanca a rayas, chaleco de punto color café y alpargatas blancas, que fué hallado muerto el 29 de los corrientes, en una finca de Biedes (Las Regueras), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se cita y llama a cuantas personas posean o puedan facilitarlas, que sirvan de identificación, así como a sus parientes más próximos, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, instruyendo a los últimos de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Oviedo, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Víctor Covián.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Don Víctor Covián Frera, Juez de primera instancia accidental, de Oviedo.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado, dimanante de ejecución de sentencia del Jurado Mixto de Materiales y Oficios de la Construcción de Oviedo, a instancia de Rafael Fernández Iglesias, José Brañas Cabal y Joaquín y Enrique Iglesias Martínez, contra Severino Izquierdo Fernández, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas se embargó, como de la propiedad del ejecutado, los bienes siguientes:

Conceptos

Cincuenta y ocho metros, setenta y cinco centímetros de mampostería en cimientos, tasado en mil doscientas treinta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Noventa y nueve metros, cinco centímetros de mampostería en alzado, incluso jambas y arquillos de ladrillo, tasado en dos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos.

Noventa y cinco metros de embovedado de piso, con dos alfombras, tasado en mil cuarenta y cinco pesetas.

Cincuenta y seis metros, treinta centímetros, de alzado de ladrillo, exteriores e interiores, incluso jambas y arquillos, tasado en tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Cargaderos de hierro en huecos de perfil, de dieciséis kilos 2.072, tasado en mil cuatrocientas cincuenta pesetas con cuarenta céntimos.

Envigado de hierro en el piso, dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro

kilos, tasados en mil setecientos veinticuatro pesetas con ochenta céntimos.

Total pesetas, once mil setecientos ochenta y cinco con setenta.

El acto de la subasta tendrá lugar el día tres de mayo próximo, a las diez, en la Sala audiencia de este juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Servirá de tipo para la subasta, el importe de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de la tasación.

Tercera. No existen títulos de propiedad. Los autos, están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Víctor Covián.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en el recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita y llama a Josefa Rodríguez Lopez, de 30 años de edad, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en esta capital, Altamira número 11, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Oviedo con objeto de aplicar su declaración en el sumario número 90 del corriente año, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del

anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ GARCIA, José, hijo Antonio y María, natural de Cáceres, partido de idem, de 37 años de edad, soltero, estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y sin señas particulares visibles, reclamado en expediente que se instruye al mismo por la falta de deserción consumada en 22 de octubre de 1934; comparecerá ante el Teniente Juez instructor de la Sexta Bandera del Tercio, D. Juan Sanchez Sanchez, en su despacho oficial, sito en el Cuartel del Tercio en Oviedo, en el término de treinta días.

CASADO RAMOS, Concepción, de 37 años de edad, vecina de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 108 de 1935, que en el mismo se sigue sobre esta fa contra dicha procesada.

SEGUIROLA ARDAVICA, José, (a) Bilbao, y José Bernardo Castro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse a prisión en el sumario número 63 de 1935, que en el mismo se sigue sobre hurto contra dichos procesados.

GARCIA CUENCA, José Miguel hijo de Alvaro y Balbina, natural de Tapia, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José Lopez Alonso, en la Plaza de Ferrol (Coruña).

GARCIA GARCIA, Pedro, hijo de José y Natividad, natural de Boal, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero,

sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, don José Lopez Alonso, en la plaza de Ferrol (Coruña).

PALOMO ALVAREZ, Ramón, natural de Gijón, provincia de Oviedo, del reemplazo del primer llamamiento de 1934, domiciliado últimamente en Gijón, se presentará o dará aviso de su paradero al Sr. Juez instructor Teniente del Batallón de Montaña, número 7, D. Faustino Dapena Amigo, residente en Estella, en el término de treinta días, al objeto de comunicarle que se le sigue expediente por haber faltado a concentración, para su destino a Cuerpo

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

ANUNCIOS

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 3.686 de veinticuatro acciones de este Banco de Gijón, números 18.166 | 189, expedido el 29 de agosto de 1922, a nombre de D.^a Matilde Ochoa Mateos, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 30 de marzo de 1935.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

Habiéndose extraviado los dos resguardos de depósito en este Banco expresados a continuación, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 14.715 expedido el 2 de septiembre de 1934, a nombre de D.^a Rosario Fernandez Venta, como usufructuaria y doña María del Carmen, D.^a Amparo, don Arcadio y D.^a Antela Goyanes Fernandez, como propietarios, comprensivo de 13 obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, al 4 por 100 anual.

Resguardo número 18.636, expedido el 22 de abril de 1927, a nombre de D.^a Mercedes Rodríguez La Presa, comprensivo de 3.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, en seis títulos de la serie A.

Gijón, 30 de marzo de 1935.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial